Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 10 de agosto de 2023

Director
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

REF.: 2do. Reparo - CONTRATO – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°19/23 SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID N° 428564 – PROVEEDOR ADJUDICADO: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA. -

Con relación a la retención de la adjudicación de la referencia, donde el verificador observa lo siguiente:

OBSERVACIONES:
Tema: MONITOREO
Sección: Carga de Datos
Situación: Proceso con monitoreo
Descripción: Considerando que el proceso se encuentra con monitoreo, se indica que no podrá difundirse el contrato remitido.
Comentario:

Se reitera que la DNCP ya ha emitido la **Resolución DNCP N° 2.262/23 en fecha 6 de julio de 2023,** que en el marco de la Investigación de Oficio del proceso de contratación se estableció: "***1. Dar por concluida la presente investigación de oficio; 2. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar".***

Por lo que, teniendo en cuenta lo mencionado en la **Resolución DNCP N° 11/2021**, en el segundo párrafo del punto 1. Solicitud de monitoreo de CC afectado a un procedimiento jurídico en trámite de la "Guía de Aplicación del Art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020, que dice: "*En tales casos, el CC permanecerá monitoreado hasta tanto el procedimiento jurídico* ***sea finalizado****. Si el resultado del procedimiento jurídico ha sido el rechazo de la impugnación planteada,* ***la Dirección Jurídica solicitará a la Dirección de Normas y Control el levantamiento del monitoreo del CC****. En el caso que el resultado del procedimiento jurídico haya sido la anulación o nulidad de lo actuado por la Convocante, se procederá conforme a lo indicado en el numeral 3 del presente instructivo*"; **el estado de monitoreo ya debió ser levantado por la DNCP.**

Por tanto, **el proceso ya no cuenta con ningún impedimento para proseguir con los trámites para la emisión del código de contratación.**

Cabe mencionar que, **por Nota dirigida a la DNCP en fecha 4 de agosto, ingresada por Expte. Mesa de Entrada Digital N° 108538, esta Convocante ha urgido la comunicación a la Dirección de Normas y Control del levantamiento del monitoreo, tal como lo establece la Resolución DNCP N° 2.262/23.**

Ante lo brevemente expuesto, se solicita la difusión del Contrato y la emisión del correspondiente Código de Contratación.

Atentamente.

YOLANDA ELIZABETH GONZALEZ BENITEZ
Firmado digitalmente por YOLANDA ELIZABETH GONZALEZ BENITEZ
Fecha: 2023.08.10 10:16:23 -04'00'

Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación